



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1041.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, **30** de octubre de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 419/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Embajador Marcelo Scappini, Director General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 6 y 7 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la Mesa de Diálogo entre Estados sobre buenas prácticas para la negociación e implementación de soluciones amistosas, así como de la Conferencia Interamericana de Alto Nivel sobre Políticas Públicas con enfoque de Derechos Humanos a llevarse a cabo en el marco de la celebración del 174° Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Embajador Marcelo Scappini, Director General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 6 y 7 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la Mesa de Diálogo entre Estados sobre buenas prácticas para la negociación e implementación de soluciones amistosas, así como de la Conferencia Interamericana de Alto Nivel sobre Políticas Públicas con enfoque de Derechos Humanos a llevarse a cabo en el marco de la celebración del 174° Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro